

ACTA DE FALLO

Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **DG-ITJMMPYH-CC-022/19 "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO INTERCAMPUS 2019"**.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del 09 de mayo del 2019 (dos mil diecinueve), en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "**EL INSTITUTO**", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los Integrantes del Comité de Adquisiciones, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presente acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Número **DG-ITJMMPYH-CC-022/19 "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO INTERCAMPUS 2019"**, en adelante "**La Licitación**", de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "**LA LEY**", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria, el Comité de Adquisiciones es presidido por **Ricardo Ramos Dueñas** en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del ITJMMPyH.

N1-ELI

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, por conducto de Comité de Adquisiciones, órgano facultado para participar en este acto conforme a la fracción VI del artículo 24 de "**LA LEY**", pronuncia el fallo mediante la presente acta, con sustento en la evaluación y análisis de los requisitos legales, el dictamen de evaluación técnica de las proposiciones presentada por los licitantes mismo que fue elaborado por el área técnica de la Dirección de Extensión y Vinculación del Instituto y la evaluación económica de las propuestas que resultaron solventes.

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 29 de abril de 2019, se admitieron las propuestas de los siguientes licitantes:-

| NO. | LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES. |
|-----|--|
| 01 | PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V. |

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

-RESULTADOS -

De conformidad con el artículo 66 de "**LA LEY**" y el numeral 7 "**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**", de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de las propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición.

-Resultados de la Evaluación Administrativa -

De conformidad con lo establecido en los artículo 69 punto 2 de "LA LEY" una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales y obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que:

A. El licitante: PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V., cumple con la totalidad de los requisitos legales obligatorios solicitados en la convocatoria. -----

El representante del área requirente realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y los requisitos solicitados en el anexo 1 Especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria que rige "La Licitación" -----

I. Resultados de la Evaluación Técnica -----

I. De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de "La Ley" y el criterio de **Evaluación** solicitados en la convocatoria a "La Licitación" y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fueron realizadas por el área requirente Dirección de Extensión y Vinculación del Instituto representada por la Mtra. María del Carmen Calva Tapia con nombramiento de Directora de Extensión y Vinculación de donde se desprende lo siguiente:

- De la propuesta técnica recibida por el licitante **PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.,** el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: Se desecha la propuesta técnica presentada en virtud de que **NO CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación en razón de lo siguiente:

| Promotora de Alimentación Empresarial S. de R.L. de C.V. | | |
|--|--|---|
| Se solicita | Incumplimiento | Fundamento |
| Servicio de alimentación (Desayuno) del 28 al 31 de mayo del 2019 en Mascota Jalisco, para 4,866 personas. | El licitante no indica en su propuesta técnica el lugar donde propone prestar el servicio. | No cumple Técnicamente de conformidad con lo solicitado en numeral 5.2 de las bases de la convocatoria. |
| Servicio de alimentación (Comida) del 27 al 30 de mayo del 2019 en Mascota Jalisco, para 5,746 personas. | El licitante no indica en su propuesta técnica el lugar donde propone prestar el servicio. | No cumple Técnicamente de conformidad con lo solicitado en numeral 5.2 de las bases de la convocatoria. |
| Servicio de alimentación (Cena) del 27 al 30 de mayo del 2019 en Mascota y Talpa Jalisco, para 4,966 personas. | El licitante no indica en su propuesta técnica el lugar donde propone prestar el servicio. | No cumple Técnicamente de conformidad con lo solicitado en numeral 5.2 de las bases de la convocatoria. |

N2-EI

Con fundamento en lo establecido en el artículo 67 numeral 1 en correlación con el artículo 69 numeral 2 ambos de **"La Ley"**, se señala que la propuesta recibida del licitante PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria a "la Licitación", por lo que no es susceptible de evaluación económica.

----- **RESULTADO** -----

I. En términos de lo dispuesto por el artículo 71 numeral 1 en correlación con el numeral 7 **"CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO"**, una vez realizada la evaluación técnica de la proposición del licitante **PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.**, se determinó que ésta **NO ES SOLVENTE** por lo que, este Comité de Adquisiciones **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-022/19 "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO INTERCAMPUS 2019", de conformidad con los términos y condiciones de la Convocatoria a **"La Licitación"**.

Se hace constar el nombre de los integrantes del comité que intervinieron en el acto. No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 15:00 quince horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones:

| NOMBRE | FIRMA |
|---|----------------|
| Ricardo Ramos Dueñas Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del ITJMMPyH | |
| N3-ELIMINADO 1 Vocal del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco | N6-ELIMINADO 6 |
| N4-ELIMINADO 1 Vocal de la Centro Empresarial de Jalisco, S.P. | |
| N5-ELIMINADO 1 Vocal de la Camara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara | |
| Víctor Daniel Lemus García Vocal Representante de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología | |
| Maura Angélica Corona Ruíz Vocal Representante de la Secretaría de Administración | |
| Jorge Capilla Pacheco Representante del Órgano Interno de Control del ITJMMPYH. | |

Esta hoja de firmas es parte del ACTA DE FALLO Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-022/19 "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO INTERCAMPUS 2019".

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."